

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-052-2022-E-1189
17-12-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)”*,

Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *“12. Designar a los miembros del (...) Consejo de la Judicatura, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente.”*,

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5, numeral 7, en concordancia con el artículo 208, numeral 12, de la Constitución de la República del Ecuador, confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a los miembros del Consejo de la Judicatura, luego de agotar el proceso de selección correspondiente,

Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 55 señala que *“(...) Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República. (...)”*,

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-034-E-2022-1074 de 01 de octubre de 2022 conformó la Comisión Técnica de Selección para el proceso de selección del o las vocales del Consejo de la Judicatura, en caso de ausencia definitiva de vocales titulares y/o suplentes, con los siguientes servidores: Abg. Patricia Fernanda Pozo Ojeda, Dr. Nelson German Silva Torres, Ab. Paulo Cesar Gaibor Iza, Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade, Ab. Luis Enrique Mejía López,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2022-0440-M de 31 de octubre de 2022, el Abg. Luis Enrique Mejía López manifestó que mediante Resolución No.

CPCCS-PLE-SG-039-E-2022-1112 de 14 de octubre de 2022 fue designado miembro de la Comisión Ciudadana de Selección para la Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, por lo cual se excusa de seguir perteneciendo a la Comisión Técnica para la de Selección para la Designación de los Vocales del Consejo de la Judicatura; y,

Que, en la Sesión Ordinaria No. 040 realizada 01 de noviembre de 2022, trató como tercer punto del Orden del Día: *“Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2022-0440-M de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por el Abg. Luis Enrique Mejía López, Miembro de la Comisión Técnica de Selección dentro del proceso selección y designación del vocal titular delegado de la Corte Nacional de Justicia que en atención al artículo 179 de la Constitución de la República del Ecuador presidirá el Consejo de la Judicatura; y Resolución.”*, en atención a la moción presentada por el señor Presidente Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez mediante Memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2022-0631-M.

Que, En sesión Extraordinaria No 52 efectuada el 17 de diciembre del 2022, el Pleno del CPCCS, conoció como punto número uno el *“Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-SNTH-2022-1054-M, de fecha 03 de diciembre de 2022, remitido por la Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade, ANALISTA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO 2, en el que pone en su conocimiento la Renuncia a designaciones dentro de los procesos de selección y designación de autoridades que lleva a cabo el CPCCS; y, resolución.”*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar la renuncia de la Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade, como miembro de los Equipos Técnicos para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección de los procesos de selección y designación, CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPISA), COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS y CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD.

Art. 2.- Aceptar la renuncia de la Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade, como miembro de la Comisión Técnica de los procesos de selección y designación de las primeras autoridades de ternas enviadas por el Ejecutivo y de otras Funciones del Estado de los procesos para la: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO y del VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE PRESIDIRÁ DICHO ORGANISMO.

Art. 3.- Reconformar los equipos técnicos para la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección de los procesos de selección y designación de CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPIISA), COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS y CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD, designando a los siguientes miembros:

N o	Servidor Designado	Equipo Técnico
1	María Belén Acosta Guzmán	CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA (COPIISA)
2	Dany Santiago Avilés Espinosa	COMITÉ INTERSECTORIAL NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS
3	Mariela Mosquera Layedra	CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD

Art. 4.- Reconformar la Comisión Técnica para la Selección de la Designación de los Vocales del Consejo de la Judicatura, y a su vez nombrar al Econ. Edgar Xavier Urbina Puente, Servidor del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que pertenezca a la Comisión Técnica para la Selección de la Designación de los Vocales del Consejo de la Judicatura en reemplazo de la señora Abg. Marcia Liliana Samaniego Andrade.

Art. 5.- No designar un nuevo miembro en la Comisión Técnica de los procesos de selección y designación de la primera autoridad de terna enviada por el Ejecutivo del proceso para la designación de la primera Autoridad PROCURADORÍA GENERAL DEL ESTADO, en virtud que el proceso se encuentra terminado con la designación de la Autoridad.

Art. 6.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 7.- Disponer a la Secretaría General que notifique con el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Selección para el proceso de designación del o las vocales del Consejo de la Judicatura, al Econ. Edgar Xavier Urbina Puente, así como a los servidores Arq. María Belén Acosta Guzmán, Ab. Dany Santiago Avilés Espinosa y Sra. Mariela Mosquera Layedra; y, a la Coordinación General de Comunicación Social,

Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias. Así también, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que ponga esta información en conocimiento de la Veeduría Ciudadana.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diecisiete de diciembre de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 052, realizada el 17 de diciembre de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.
LO CERTIFICO.-

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL